

CONSTANCIA SECRETARIAL: Sírvase proveer. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que el término de emplazamiento de las personas indeterminadas transcurrió sin comparecencia de persona alguna al proceso.

Igualmente se tiene respuesta por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro,

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DECLARACIÓN PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUZ PATRICIA OSPINA
DEMANDADO:	JHON FABER OSPINA MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17001-31-03-005-2023-00149-00

Continuando con el trámite de este asunto, se declara que el término de emplazamiento de las personas indeterminados transcurrió sin comparecencia de persona alguna al presente proceso, por lo cual, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 108 y 375 del C.G.P. lo que procede es designarles curador ad-litem que les represente. Para ello se dispone nombrar al Dr. JORGE ELIECER RUIZ SERNA, profesional del derecho que sigue en lista según las bases de datos internas que lleva este despacho. Comuníquese su designación por el medio más expedito, haciéndole saber que su designación es de forzosa aceptación, salvo lo contemplado en el art. 48 del C.G.P. y que deberá manifestar su aceptación dentro del plazo de 5 días.

Se dispone incorporar al expediente el oficio de la superintendencia de notariado y registro para que allí obre y las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA